

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ANEXO CONVENIO C/SENCE

DECRETO EXENTO N° 1929

DALCAHUE, 20 de agosto de 2014

VISTOS: El Convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Decreto Exento N°678, del 27.02.14; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

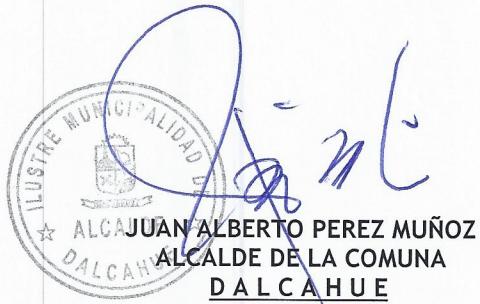
APRUEBASE: En todos sus puntos el Anexo de Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina OMIL
- Of. Partes
- Transparencia



ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014



En Puerto Montt, a 02 de Julio de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional (PT) doña Viviana Godoy Toledo, ambos domiciliados en Urmesta nº 690 Puerto Montt, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, ambos domiciliados en Pedro Montt Nº 90, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 415 de 20 de Febrero de 2014:

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 415 de 20 de Febrero de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto Nº 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto Nº 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto Nº 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa-Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo-Rendiciones mensuales al día-Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	<ul style="list-style-type: none">-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo-Rendiciones mensuales al día-Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagará los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Item	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> - La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 “Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral”. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de doña Viviana Godoy Toledo para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 122 de 21 de abril de 2014.

La personería de don Juan Alberto Pérez Muñoz, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, consta en acta de nombramiento, del 6 de Diciembre 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

